SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: **DIF-DAD-IR-00028-19-A.**

PARTIDA 3992 SERVICIOS ASISTENCIALES.

San Luis Potosí, S.L.P. a 12 de NOVIEMBRE de 2019.

A TODOS LOS PROVEEDORES
DE TOXINA BOTULINICA
P R E S E N T E.

El **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, en adelante **EL DIF ESTATAL**, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 4°, 6°, 7°,8°, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22 fracción II, 23, 41, 42, 44, 45, 46, 47 fracciones I, III, 48, 49 fracciones IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; se realiza con recursos asignados al Estado de San Luis Potosí de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 3° fracción II, inciso a) y 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 2°, 3° fracciones II y XIV, 11, 14 fracciones I, II, III, IV y V, 15, 18 fracciones I y VI y 18 de la Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1°, fracción I párrafo primero, 4°, 5°, 6° fracción III, 22, 23 primer párrafo y 24 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1° y 4° de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosi, para el Ejercicio Fiscal 2019 y derivado de la citada Ley forma parte integrante de la misma el denominador clasificador por objeto del gasto 2019, capítulo 3000, autorizado para su ejercicio y operación al DIF ESTATAL, el cual se lleva a cabo bajo el amparo de los montos aprobados en el Decreto 0008 de fecha 17 de Diciembre de 2018, publicado por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, le invita a participar en el procedimiento número **DIF-**

DAD-IR-00028-19-A por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición de **TOXINA BOTULINICA**, solicitados por la dependencia requirente:

FOLIO	DEPENDENCIA	LUGAR DE ENTREGA
07-785	07 : SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CARRETERA A MEXICO KM 5.5, COL. RICARDO B. ANAYA, C.P. 78390 SAN LUIS POTOSI, S.L.P., CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE).

(En el horario de 9:00 a 14:00 hrs.)

De conformidad con las siguientes bases:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
0785-1	TOXINA BOTULINICA TIPO A, DE 500 UI, SOLUCION INYECTABLE, APROBADA PARA POBLACION PEDIATRICA, CON ENTREGA EN SU TOTALIDAD AL MES DE LA FECHA DE LA ADQUISICION. (ENTREGA EN SU TOTALIDAD AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019).	VIAL	100

1.- <u>DE LA PROPUESTA.-</u> La propuesta económica de los participantes deberá presentarse debidamente firmada por quien este legalmente facultado para ello, en idioma español, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

1.1 La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado o cambiado.

1.2 La **TOXINA BOTULINICA**, objeto del presente procedimiento, se adjudicará **POR UNICA PARTIDA** a los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

En caso de **no participar** favor de **notificarlo a ésta Dirección,** enviando su carta disculpa en sobre cerrado anotando el nombre del remitente y número de procedimiento en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, **contendrá:**

a) Descripción completa y especificaciones técnicas detalladas de los bienes o servicios a concursar, en papel membretado de la persona física o moral participante, con costos desglosando el I.V.A. respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que se realizaron en la **Junta de Aclaraciones (en caso de existir),** manifestando el tiempo de entrega de los bienes o materiales, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos Mexicanos). Se deberá

señalar claramente la vigencia de la cotización por 15 quince días mínimo a partir de la emisión del fallo, según el **anexo 3.**

b) Escrito por parte del licitante en el que garantice los bienes y/ servicios contra vicios ocultos. (Original)

c) Carta donde manifieste lo siguiente según el **anexo 1**:

- Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
- Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- Carta garantía de los bienes o servicios ofertados, **mínimo un año**, en hoja membretada del proveedor participante.

d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en original por el Representante Legal, en caso de existir.

e) **Copia simple** de la **Constancia** de proveedor emitida por el DIF ESTATAL **(Vigente).** ***LOS PROVEEDORES QUE NO ESTEN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE,*** con fundamento en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **podrá solicitarla previamente por escrito en la Dirección de Asuntos Jurídicos** ubicada en la planta baja de esta Institución **(Anexo 2 o 2-A)**, dando tiempo para que la Dirección de Asuntos Jurídicos le otorgue la Constancia lo cual acreditará con el sello de recibido de los documentos por dicha dirección.

f) Anexar garantía de seriedad del sostenimiento de la propuesta económica, según lo señala el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **mediante cheque de caja, cheque certificado y/o fianza** a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total del monto anual aproximado incluyendo el I.V.A., vigente del presente ejercicio fiscal.

g) Escrito del licitante donde en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Para el caso de personas morales, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la fracción IX del artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Conforme al Anexo 4 según corresponda.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERA ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor
- Número completo de concurso
- Numero de proveedor.
- Fecha
- Dirigido al DIF ESTATAL con atención a la Dirección Administrativa.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 1, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

2.- <u>TIEMPO DE ENTREGA.-</u> La **TOXINA BOTULINICA**, deberá entregarse en su totalidad al mes de la recepción de la Orden de Compra en las instalaciones del CREE en Carretera a México KM 5.5., Colonia RICARDO B. ANAYA, C.P. 78390.

En los tiempos de entrega, el DIF Estatal podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

La entrega será en el domicilio de la convocante, por lo que el flete y demás gastos son por cuenta y riesgo del licitante.

3.- <u>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-</u> La **TOXINA BOTULINICA** materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, en pesos mexicanos a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, S.L.P., C.P. 78270 y **R.F.C. SDI880506 LG4** y entregarla en el Almacén Central de la Subdirección de Recursos Materiales, una vez que esté autorizada y sellada por la DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en horario de **8:30 a 13:00 horas;** y deberá contener los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación que resulte aplicable.

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, en una sola exhibición por cada orden de compra que le sea expedida, **dentro de los 20 (veinte)** días hábiles posteriores a la firma del contrato, entrega de garantías y factura correspondiente a cada mensualidad posteriores a la entrega total de los servicios, factura correspondiente y constancia de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción del área requirente, presentada ante la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa del

DIF ESTATAL, para su trámite correspondiente (Sin este último requisito no se tramitará su pago). El origen de los recursos es: **Estatal**, con cargo a las Partidas Presupuestales: **3992**

Así mismo se le informa al proveedor adjudicado, el uso del CFDI, solicitándole consideren del catálogo la clave G03 GASTOS en general.

De igual forma en cada factura se deberá anexar la siguiente información:

- BANCO
- NO. DE CUENTA
- CLABE BANCARIA (18 DÍGITOS)
- CORREO ELECTRONICO

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.- NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

5.- MUESTRAS.- NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

6.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE.- El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **19 diecinueve de noviembre de 2019 y hasta las 10:00 diez horas**, en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL**, ubicada en la Calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.

7.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.- La apertura se realizará el día **19 diecinueve de noviembre de 2019 a las 10:15 diez** con quince horas en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del **DIF ESTATAL**, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo podrá llevarse a cabo en el mismo acto, o bien, en el día y hora fijado en la apertura de propuestas de este concurso, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado

parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del 4 día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

8.-EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.- La adjudicación se llevará a cabo mediante la evaluación de las propuestas en base a la información documental presentada por los invitados en cuanto a su cotización, capacidad legal, financiera y técnica, por lo que ésta Convocante está plenamente facultada para efectuar procedimientos de verificación respecto de la información presentada a fin de corroborar su autenticidad y veracidad.

Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de adquisición de la **TOXINA BOTULINICA** a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente a este DIF ESTATAL.

De no existir mínimas dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

En caso de que resulte ganador dos o más proposiciones que cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos del pedido o contrato, se adjudicará a quien determine esta Institución de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

De presentarse que un participante invitado hubiera obtenido adjudicación y no la acepte, se hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta económica.

Si un participante invitado no acepta la adjudicación, se adjudicará al siguiente participante que reúna las mejores condiciones legales, económicas, técnicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

9.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- El participante ganador a través de persona autorizada para ello deberá de firmar el contrato respectivo, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, el cual se formalizará a más tardar en un término no

mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

La formalización del contrato se efectuará en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales del DIF Estatal, calle Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, C.P. 78270, en esta Ciudad Capital, y tramitará la garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza expedida por Institución debidamente autorizada para ello, por el 30% del monto adjudicado incluyendo el IVA de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y entregarla en la Subdirección de Recursos Materiales del DIF Estatal, ubicada en la dirección antes señalada. En caso de que el participante no firme el contrato dentro del plazo que establece el artículo citado, se procederá a su cancelación y a la aplicación de la sanción correspondiente.

Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes, salvo convenio en contrario.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
b) La fecha y lugar de entrega del bien contratado;
c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
d) La precisión de que el precio es fijo.
e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios.
f) En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los bienes se constituirán a favor de quien se facturarán los bienes o servicios; y
g) El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

Modificaciones al Contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa del DIF Estatal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que:

I.- El monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y;
II.- El precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

10.- DE LAS GARANTIAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía construida en moneda nacional, mediante cheque de caja, cheque certificado y/o Póliza de Fianza expedida por una Institución Mexicana a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de San Luis Potosí, bajo las siguientes especificaciones:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción II, los anticipos que en su caso reciban un 100% y fracción III último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.

b) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.
(En caso de que aplique).

11.- RESCISION DEL CONTRATO.- El DIF ESTATAL, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

12.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso;
c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con EL DIF ESTATAL o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los bienes;
f) Si se comprueba que los participantes incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
h) Si no presentan en tiempo y conforme a las especificaciones, las muestras requeridas, esta declaración se hará por partida.
i) Cualquier otra que a juicio de este Sistema DIF Estatal, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION. El DIF Estatal previa motivación correspondiente previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará el procedimiento previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

14.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.- Se declarará desierto en los siguientes casos:

a) Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.
e) Cuando después de haber evaluado las propuestas, estas no resulten legal, técnica y/o económicamente aceptables para el DFI Estatal.
f) Cuando las propuestas presentadas, en sus precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, no fueran aceptables en el mercado o por esta Convocante, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En estos casos, el DIF Estatal volverá a emitir nueva convocatoria, de resultar procedente de conformidad con la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

15.- PENALIZACION POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.25% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los bienes o servicios, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

16.- SANCIONES.- Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

17.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante el DIF ESTATAL, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

18.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION.- Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

a) Por caso fortuito;
b) Por causa de fuerza mayor;
c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la DIF ESTATAL o del área requirente.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES
Con independencia de las sanciones establecidas en el contrato administrativo, el o los concursantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente invitación, serán sancionados conforme lo estipulan los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 dentro del apartado del Título Quinto del Capítulo Único relativo a Infracciones y Sanciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

20.- CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley del Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

21.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos de Ley.

22.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien o bienes, así como los servicios relacionados con los mismos, objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

23.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente

Invitación, invariablemente se constituirán a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

24.- <u>IMPUESTOS</u>. El DIF ESTATAL pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para EL DIF ESTATAL.

A T E N T A M E N T E

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL

L'GSS/L'MBA

ANEXO N° UNO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE HONORARIA DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL

A fin de dar cumplimiento al requisito **b** de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que mi representada conoce y se apega a las bases de la invitación restringida No. _____, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de dicha ley**, que a la letra establece:

Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

I.- Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores o participantes;

II.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;

III.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y

IV.- Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.

FECHA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

PERSONAS FÍSICAS

A****de ***** de 20 ***, San Luis Potosí, S.L.P.

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Por medio del presente solicito a usted, me registre en el padrón de proveedores y contratistas
del DIF Estatal como lo estipula el articulo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis
Potosí, para ello, anexo a la presente la siguiente documentación:

1.- AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)

2.- CEDULA FISCAL (R.F.C.) Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE EXISTIR (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO)

3.- ORIGINAL PRESENTADA ANTE EL PORTAL DEL SHCP O COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LA ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP, DEBIDAMENTE PRESENTADAS CON CADENA DIGITAL.

4.- ULTIMO ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AUTORIZADO POR SU CONTADOR PUBLICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL ESTADO FINANCIERO ANUAL, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASÍ MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LA MISMA".

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

5.- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO.)

6.- CURRICULUM DE LA EMPRESA.

7.- COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DEL ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL.
NOTA: LA SOLICITUD DEBE SER HECHA EN HOJA MEMBRETADA.

ANEXO 2-A
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
PERSONAS MORALES

A****de ***** de 20 ***, San Luis Potosí, S.L.P.

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Por medio del presente solicito a usted, me registre en el padrón de proveedores del DIF Estatal como lo Estipula el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para ello, anexo a la presente la siguiente documentación:

1. ESCRITO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL DIF ESTATAL.
2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
3. MODIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO (EN CASO DE EXISTIR)
4. AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
5. CEDULA FISCAL (R. F. C.) Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE EXISTIR (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO)
6. ORIGINAL PRESENTADA ANTE EL PORTAL DE SHCP O COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LA ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP. DEBIDAMENTE PRESENTANDAS CON CADENA DIGITAL.
7. ULTIMO ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AUTORIZADO POR SU CONTADOR PUBLICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL ESTADO FINANCIERO ANUAL, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DE LA MISMA. ASUMIENDO ASÍ MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LA MISMA"

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

8. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO.)
9. CURRICULUM DE LA EMPRESA.
10. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

ANEXO N° TRES

PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:

HOJA MEMBRETADA

DIF-DAD-IR- 00000 - 2019

Año

No. De Concurso

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS NATURALES)	VIGENCIA DE LA COTIZACION (MINIMO 15 DIAS)	GARANTIA
1				0.00				
2				0.00				
3				0.00				

SUB TOTAL		0.00
I.V.A.		

TOTAL NETO	**0.00**

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 4

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO

PERSONA FISICA

Concurso No. DIF-XXX- XX-000XX-2019.

San Luis Potosí, S.L.P., a _____ de_____ de 2019.

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
P R E S E N T E

Quién suscribe _____, persona física, personalidad que acredito con la documentación solicitada en presente procedimiento, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya dado lugar.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO

PERSONA MORAL

Concurso No. DIF-XXX- XX-000XX-2019.

San Luis Potosí, S.L.P., a _____ de_____ de 2019.

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
P R E S E N T E

Quién suscribe _____, socio y/o accionista, personalidad que acredito con la documentación acta no. _____ Adjunto a los documentos requeridos en el presente procedimiento, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya dado lugar.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL